ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 13/2023

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LOS CEDRALES Y NARANJAL"., CON ID 430.250

Entre la **Gobernación de Alto Paraná,** domiciliada en la **Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Gobernador de Alto Paraná, Ing. César Orlando Torres Arguello con C.I N.º 3.726.512**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, denominada en adelante La CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEW SONY VAIO II S.R.L., con RUC N° 80078995-4, domiciliada en Avenida Campo Vía, Ballivian, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Royo Martínez, con cédula de identidad N° 2.672.348, denominada en adelante el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N.º 13/2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones contrato de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LOS CEDRALES Y NARANJAL., CON ID 430.250,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **CONTRATO N.º 13/2023 de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LOS CEDRALES Y NARANJAL., CON ID 430.250 de fecha 26 de junio del 2023,** prorrogando por **64 (sesenta y cuatro) días para su conclusión**, cuál es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción mismo, quedando vigentes íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº 13/2023 de fecha 26 de Junio del 2.023** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre del año 2023. ----------

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

.....
Sr. Alberto Royo Martínez
NEW SONY VAIO II S.R.L

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

.....
ING. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador de Alto Paraná

ING. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador Alto Parana